



CÓRDOBA, 17 OCT 2018

**VISTO:**

El Expediente CUDAP N° 37010/2018 en el que se tramita el Convenio Específico entre la Municipalidad de Nono y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, en el que se regula actividades de interés para ambas Instituciones;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el convenio cuenta con la firma de Mariano Ceballos Recalde, Intendente de la Municipalidad de Nono y la arquitecta Mariela Marchisio, Decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño,

Que las partes se comprometen al intercambio y la colaboración académicos, extensionistas y de investigación

Que la renovación y continuidad del compromiso asumido podrá prorrogarse automáticamente por periodos consecutivos de doce meses, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con al menos con un mes de antelación a la fecha de finalización o de renovación automática;

Que se han cumplimentado con las exigencias previstas por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 06/2012,

Que Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N° 63259

Por ello,

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
RESUELVE:**

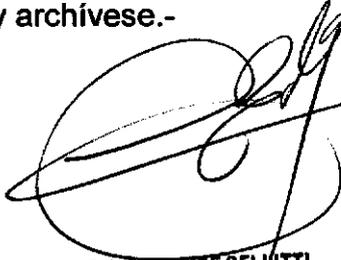
**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Nono y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, que se integra a la presente Resolución como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta en el cumplimiento de los objetivos propuestos.-



Universidad Nacional de Córdoba  
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
 Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina  
 Tel: (54 351) 433 2091 al 96  
 www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

**ARTÍCULO 3º.-**Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría de Extensión, dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-



DR. EDUARDO JOSE BELKITTI  
 Secretario General  
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
 Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO  
 DECANA  
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
 Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

1168 /2018.-



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, FACULTAD DE  
ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE,  
Y LA MUNICIPALIDAD DE NONO**

En la Ciudad de Córdoba a 02 días del mes de mayo de dos mil dieciocho, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño Arq. Mariela MARCHISIO, DNI: 18.343.565, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, 2º Piso, de la Ciudad de Córdoba en adelante "LA FACULTAD" y la Municipalidad de Nono, representada por el Sr. Intendente Mariano Ceballos Recalde, DNI: 20.856.102, con domicilio en Calle Sarmiento N° 167 de la Localidad de Nono, Prov. de Córdoba, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene como objeto efectuar un análisis, evaluación, revisión y recomendación acerca de la legislación y el plan vigente de ordenamiento territorial en la localidad de Nono, particularmente sobre la regulación del fraccionamiento, usos y ocupación de suelo a partir de un ordenamiento territorial propuesto por "LA MUNICIPALIDAD".

**SEGUNDA:** A los efectos de la concreción del objetivo contenido en la Cláusula Primera las partes se comprometen a realizar todas las acciones necesarias en el marco de sus competencias.

**TERCERA:** Las partes designaran de común acuerdo a sus respectivos representantes para llevar adelante la programación general y específica, así como todas aquellas que se vayan considerando justas y oportunas para alcanzar el objetivo propuesto. LA FACULTAD designara a un coordinador a los efectos del seguimiento de las distintas etapas de desarrollo del Convenio, así como para resolver cualquier situación no contemplada en el presente, pudiendo en caso de necesidad delegarse la misma en el funcionario o representante profesional a quien en su momento se designe.

**CUARTA:** Las tareas mencionadas y las obligaciones específicas previstas para cada una de las partes serán acordadas según una agenda anual consensuada con el Coordinador del Convenio.

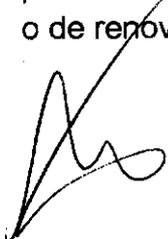
**QUINTA:** Las Partes manifiestan que la información cursada entre ellas a fin de dar cumplimiento con el objeto del presente Convenio, es de carácter estrictamente confidencial. La información obtenida en virtud del presente, podrá ser utilizada por "LA MUNICIPALIDAD" para realizar trabajos o gestionar proyectos ante otros organismos y por los alumnos de la Facultad que así lo solicitaren. "LA MUNICIPALIDAD" recibirá la información y documentación de las tareas realizadas en soporte papel y digital.

**SEXTA:** La FACULTAD, y LA MUNICIPALIDAD constituyen entidades jurídicas, económicas y financieramente independientes. No podrá interpretarse que, en virtud de este Convenio, o de la relación en él originada, cualquiera de las partes constituya un representante o mandatario o dependiente de la otra parte. El presente ACUERDO no constituye entre las partes una asociación, agencia y/o sociedad de ningún tipo. Entre las partes no existe subordinación jurídica, económica o técnica.

**SEPTIMA:** La propiedad intelectual del trabajo desarrollado pertenecerá a la Universidad Nacional de Córdoba, a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y a los integrantes de los diversos equipos profesionales y técnicos de las mismas en un todo de acuerdo con OHCS 1330/2010 y sus anexos. El uso de dicha información se realizara previa notificación al equipo de trabajo de "LA FACULTAD", para utilizar, publicar o difundir el producto de la tarea realizada, siempre que se mencione a los autores, unidad académica de donde proviene el trabajo y a la Universidad. Dicha autorización para el uso, publicación o difusión del material producido, será realizada a título gratuito y no se tendrá que abonar a los autores o institución importe alguno por derecho de autor.

**OCTAVA:** En caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles.

**NOVENA:** El Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de DOCE (12) meses pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos consecutivos de DOCE (12) meses, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización o de renovación automática.

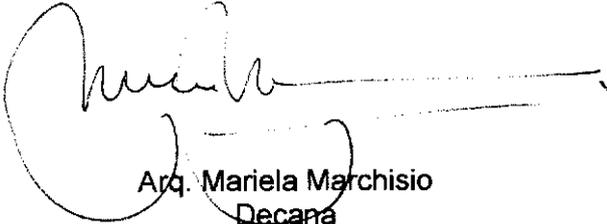




El presente Convenio Específico tendrá vigencia a partir de su aprobación en todas y cada una de las partes. En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal, recibiendo cada una el suyo para su fiel cumplimiento.-

  
Mariano Ceballos Recalde  
Intendente  
Municipalidad de Nono



  
Arq. Mariela Marchisio  
Decana  
FAUD - UNC